



**DIVISIÓN DE FISCALIZACIÓN OPERATIVA Y EVALUATIVA**  
**ÁREA DE SERVICIOS PÚBLICOS GENERALES**

---

Al contestar refiérase  
al oficio No. **12883**

20 de diciembre, 2011  
**DFOE-PG-451**

Licenciado  
Rodrigo Arias Camacho  
Presidente Ejecutivo  
**SISTEMA NACIONAL DE RADIO Y  
TELEVISIÓN CULTURAL S.A**

Estimado señor:

**Asunto:** Aprobación parcial del presupuesto inicial 2012 del Sistema Nacional de Radio y Televisión S.A.

Con el propósito de que lo haga de conocimiento de los señores miembros del Consejo Ejecutivo, y se emitan las instrucciones a las instancias que resulten pertinentes, se remite el presupuesto inicial 2012 del Sistema Nacional de Radio y Televisión S.A, aprobado parcialmente por la suma de ¢3.300.000,4 miles.

Sobre el particular, se indica lo siguiente:

## **1- CONSIDERACIONES GENERALES**

### **1.1. ORIGEN DEL ESTUDIO Y ALCANCE**

El estudio se originó en las atribuciones conferidas a la Contraloría General de la República en los artículos 184 de la Constitución Política de la República de Costa Rica, 18 de su Ley Orgánica No. 7428, y otras leyes conexas.

Para el análisis respectivo, se han tenido a la vista el presupuesto inicial y el plan operativo institucional que fueron aprobados por el Consejo Directivo en sesión ordinaria N° 364-2011 del 25 de octubre del 2011, presentados extemporáneamente con el oficio No. PE-439-2011 del 28 de octubre de 2011 y complementado mediante los oficios N° PE-459-2011 y PE-484-2011 del 14 de noviembre y 2 de diciembre respectivamente.

El estudio se realizó de acuerdo con la normativa jurídica aplicable según las circunstancias, la normativa técnica que rige la materia y la emitida por la Contraloría General de la República, según su competencia. El cumplimiento del bloque de legalidad en relación con la etapa de formulación y aprobación interna es responsabilidad del jerarca y los titulares subordinados, por lo que este análisis se fundamenta en las certificaciones remitidas por esa entidad, según lo establecido en la normativa vigente. La veracidad de su contenido es responsabilidad de los funcionarios que las suscribieron.

La aprobación que se otorga a este presupuesto, no constituye una limitante para que este órgano contralor realice las verificaciones que en el futuro considere pertinentes, según sus potestades de fiscalización superior sobre los recursos y aplicaciones a los cuales se les da contenido presupuestario mediante este documento o en futuros presupuestos extraordinarios y modificaciones.

Para el estudio de las propuestas institucionales contenidas en los documentos estudiados, se aplicaron técnicas selectivas.

## **1.2. RESPONSABILIDADES DE LA ADMINISTRACIÓN EN EL PROCESO DE EJECUCIÓN Y EVALUACIÓN PRESUPUESTARIA**

**a)** La ejecución del presupuesto aprobado por esta Contraloría General es de exclusiva responsabilidad del jerarca y titulares subordinados, la cual debe realizarse con estricto apego a las disposiciones legales y técnicas, así como ajustarse a la programación previamente establecida.

**b)** Lo anterior conlleva a que se deben establecer los mecanismos de control necesarios, de manera que la ejecución presupuestaria se ajuste a las asignaciones aprobadas por esta Contraloría General, se cumpla con el bloque de legalidad y se desarrolle de conformidad con los objetivos, metas y prioridades contenidas en el plan operativo institucional.

**c)** Se debe desarrollar en forma periódica un proceso de evaluación física y financiera de la ejecución del plan-presupuesto institucional, cuyos resultados deben ser de conocimiento del nivel superior y de las demás instancias que lo requieran, para la toma de decisiones.

**d)** Como resultado de la evaluación física y financiera, se deben proponer ante las instancias que correspondan, los ajustes pertinentes al plan-presupuesto en forma oportuna, apegados a la reglamentación vigente y al bloque de legalidad.

**e)** Es necesario que se establezcan los mecanismos que se requieran con el propósito de que los recursos institucionales sean utilizados con criterios de eficiencia, eficacia y economicidad.

## **2- RESULTADOS**

### **2.1. APROBACIONES.**

Se aprueba, entre otros, lo siguiente:

**a)** El aporte del Gobierno Central, por la suma de  $\text{€}633.988,0$  miles, con base en la Ley de Presupuesto Ordinario de la República para el ejercicio económico 2012.

b) La proyección de los ingresos provenientes de los “Servicios de publicidad e impresión, servicios telemáticos, otros alquileres y venta de otros servicios”, con base en las justificaciones aportadas. Esa Administración debe velar porque no se presenten inconvenientes en el equilibrio y exactitud del presupuesto<sup>1</sup> ante la ocurrencia de cambios en las variables que se utilizaron para llevar a cabo las proyecciones que se incluyen en este documento.

c) El contenido presupuestario consignado en la partida “Remuneraciones”, que entre otras cosas, cubrirá:

i) El pago para un total de 261 plazas por sueldos para cargos fijos y sus respectivos incentivos salariales.

ii) Ajustes de carácter salarial que se realizaron durante el año 2011 por el mecanismo de modificación presupuestaria, y que de acuerdo con la reglamentación vigente no requerían de la aprobación de esta Contraloría General. Es de la entera responsabilidad de la Administración el que dichos ajustes salariales aprobados internamente cumplieran con los requerimientos legales y técnicos pertinentes. Consecuentemente, la aprobación de esta Contraloría General está referida a la previsión presupuestaria necesaria para cubrir durante el 2012 las obligaciones salariales correspondientes, y no implica un aval a lo actuado en relación con dichos ajustes.

d) Los egresos incorporados en el presente documento presupuestario, por programa y por partida; lo anterior, acorde con lo dispuesto en los “*Lineamientos generales sobre el nivel de aprobación del presupuesto de los entes y órganos públicos, municipalidades y entidades de carácter municipal, fideicomisos y sujetos privados*”, emitidos por esta Contraloría General de la República y publicados en La Gaceta No. 104 del 31 de mayo de 2005. Otros niveles utilizados por esa entidad, se tienen como informativos y de uso interno. Los presupuestos extraordinarios que se formulen durante el ejercicio económico de 2012, deberán guardar concordancia con lo antes indicado.

## **2.2. IMPROBACIONES.**

a) De la transferencia presupuestada del Gobierno Central, se imprueba la suma de ¢299.999,6 miles, de conformidad con la Ley de Presupuesto Ordinario de la República para el ejercicio económico 2012. Por lo tanto esa Administración debe realizar los ajustes correspondientes, tanto en la sección de ingresos como de gastos, y remitir el presupuesto ajustado aprobado por el Consejo Ejecutivo a este órgano contralor en un plazo máximo de 15 días hábiles, contados a partir del recibo de este oficio.

---

<sup>1</sup> Normas 502.03 y 502.09 del “Manual de normas técnicas sobre presupuesto que deben observar las entidades, órganos descentralizados, unidades desconcentradas y municipalidades, sujetos a la fiscalización de la Contraloría General de la República”.

b) En lo que respecta al Sistema de Información sobre Presupuestos Públicos (SIPP), el presupuesto se pondrá a disposición de los usuarios que tienen la función de registrar y validar la información presupuestaria en dicho sistema, con el fin de que se realicen los ajustes que se refieren a la improbación indicada, en un plazo no mayor a 15 días hábiles, contados a partir del recibo de oficio, para posteriormente ser validado y enviado nuevamente a este órgano contralor siguiendo los procedimientos establecidos

### 3- OTROS ASPECTOS

El presupuesto y plan operativo institucional se presentaron extemporáneamente el 31 de octubre, lo que corresponde a un mes después de la fecha establecida legalmente; asimismo para mejor resolver, este órgano contralor se vio en la necesidad de pedir información adicional. Es necesario que se proceda a corregir las deficiencias citadas, con la finalidad de que a futuro el SINART no incumpla con la normativa legal y técnica emitida para la presentación de los documentos presupuestarios ante este órgano contralor.

### 4- CONCLUSIÓN

El análisis que este órgano contralor llevó a cabo se fundamentó en el cumplimiento de los requisitos establecidos en la normativa legal vigente, que regulan la elaboración y contenido del plan-presupuesto del Sistema Nacional de Radio y Televisión S.A. En tal sentido, esta Contraloría General aprueba el presupuesto para el año 2012 por la suma de ¢3.300.000,4 miles.

Atentamente,

Original }  
Firmado } *Lic. José Luis Alvarado Vargas*

Lic. José Luis Alvarado Vargas  
**GERENTE DE ÁREA**



RCV/ghj  
Ci: Archilvo  
G: 2011002760-1  
Ni: 19395, 20658, 21964 (2011)